



El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.

Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Unión, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 165.

La Contaduría de Hacienda pública de esta provincia me dice lo siguiente.

Varios interesados en la compra de los bienes del Clero, Propios, Beneficencia e Instrucción pública han presentado á V. S. solicitudes pidiendo la enajenación de fincas; sin que hayan podido plantearse los expedientes respectivos ya por comprender varias bajo una misma instancia, ya por no designarlas sino como lindantes á otras propiedades particulares, ó ya por señalarlas con distinta denominación que las que les han dado en sus relaciones los Ayuntamientos ó establecimientos á que pertenecen. Con el fin de evitar á los solicitantes las dilaciones que por dichas causas han de experimentar, sería oportuno indicarles la conveniencia de que al designar las fincas cuya enajenación deseen, expresen su denominación, cabida, linderos, actual arrendatario, ó el número de orden con que estén registradas en los Inventarios generales que están á la disposición del público en la Contaduría de esta provincia, y en su defecto tomar los datos necesarios de las relaciones redactadas por los Ayun-

tamientos, Mayordomos ó encargados de los diferentes establecimientos ó corporaciones.

Al efecto me dirijo á V. S. con el fin de que, si lo tiene á bien, se sirva prevenir á los Alcaldes de esta provincia, pongan de manifiesto á cuantos lo soliciten las copias de las relaciones que han dado por sus bienes de Propios, y que exijan duplicadas con el mismo objeto de las redactadas por los encargados de los bienes del Clero. Beneficencia e Instrucción pública, ordenándoles al propio tiempo que circulen por cuantos medios estén á su alcance el anuncio y preventores que V. S. se sirva dictar á los fines indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Albacete 4 de Setiembre de 1855.—Alejandro Gómez.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Lo que para facilitar la venta de bienes Nacionales se publica en este periódico oficial encargando á los Alcaldes, Ayuntamientos, y compradores cumplir con las preventiones que hace la Contaduría, dando los primeros la mayor publicidad i esta circular. Albacete 7 de Setiembre de 1855.—José Cañizares.

OTRA NUMERO 166.

Los Alcaldes de los pueblos y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procederán á la captura del desertor del Regimiento caballería del Príncipe Juan Antonio Fernández Carrion cuya media filiación se expresa á continuación: el que en caso de ser habido se remitirá á disposición del Exmo. Sr. Capitan general de Valencia que lo reclama de oficio. Albacete 7 de Setiembre de 1855.—José Cañizares.

Filiación

del Soldado Juan Antonio Fernández Carrion, hi-

2

jo de Juan y de Ana Maria, natural de la Balsa, provincia de Albacete, aveciñado en su pueblo, provincia de id. de oficio jornalero, de edad veinte años, su estatura cinco pies dos pulgadas cuatro líneas, su estado soltero, su Religion C. A. R.; sus señales pelo y cejas castaño, ojos azules, color sano, nariz regular, barba clara, fue declarado soldado para el reemplazo ordinario del ejército de 1855, por tiempo de ocho años, en el dia 19 de Abril de 1855; se le leyeron las penas que previene la ordenanza, y resoluciones posteriores, y lo firmó, quedando advertido de que es la justificación y no le servirá disculpa alguna, siendo testigos Antonio Pelezón, el Síndico Pedro Sáez, y el Secretario Agapito Olivares, Es copia.—Letona.—Es copia.—El Brigadier, Magen.

OTRA NUMERO 167.

Constándome que en algunos pueblos de esta provincia ha desaparecido ya completamente la epidemia, prevengo por última vez á los Alcaldes, Ayuntamientos y Juntas de sanidad de los que se hallen en aquel caso, y no hayan remitido á este Gobierno el estado que se mando dar con arreglo al modelo inserto en el suplemento al Boletín del 15 del anterior que le remitan en el término de 8 días, bajo la multa de 400 rs. si no lo verifican. Albacete 7 de Setiembre de 1855.—José Cañizares.

Relacion de los pueblos nuevamente invadidos del Córera-morbo y cantidades que se les reparte.

	Almas.	Rs. Vn.
Caudete	4955	4500
Nerpio	5102	4900
Pétreola	978	600
Bonillo	3282	4900
Bonete	875	600
Masegosos	1015	600
Lezuza	2186	4500
Casas de Lázaro	1020	600
Alcaráz	3680	"
Total	9000	

Constando á esta Comision que la ciudad de Alcaráz ademas de las rentas del establecimiento de beneficencia tiene concedidos por la Excmo. Diputación provincial 3200 rs. que resultaron de atrasos en años anteriores no se le asigna cuenta en el presente reparto porque su necesidad debe estar cubierta ó por lo menos no es tan apremiante como la de los pueblos que carecen de todo recurso. Albacete 5 de Setiembre de 1855.—Cristobal Valera.—Manuel Izquierdo López.—Cristobal Sanchez.—Francisco Sanchez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente militar de Valencia con fecha 5 del actual me ha remitido el anuncio siguiente.

«Habiendo quedado sin efecto el remate celebrado para contratar por un año á contar desde 1.^o de Octubre próximo el suministro de pan y

pienso á las tropas y caballos del Ejército existentes en el distrito de Cataluña á virtud de lo resuelto en Real órden de 1.^o del corriente mes, ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente General Militar se proceda á convocar una segunda y simultánea licitación que tendrá lugar en la Intendencia general y en la particular del distrito referido á la una del dia 20 del actual con las mismas formalidades que la primitiva anunciada en la Gaceta de Madrid del dia 2 de Junio último.—Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que quieran interesararse en la subasta.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia al objeto que indica. Albacete 7 de Setiembre de 1855.—Raimundo Marques.

D. Juan José García, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de la fecha.

Hago saber: Que habiendo decrecido en su mayor parte en esta Villa la enfermedad cólera-morbo, cuyo hecho atendido el pánico que se apoderó de sus habitantes, dió margen á que se paralizasen los trabajos estadísticos que han de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año próximo venidero de 1856, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir habiendo oido el parecer de la Junta pericial nombrada para dichos trabajos, ha acordado: que con el fin de que el referido repartimiento pueda girarse lo mas arreglado á justicia, se les invite nuevamente á estos vecinos, y hacendados forasteros, presenten hasta el dia 15 de Setiembre próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de su riqueza, expresando á mas las alteraciones que esta haya sufrido; bajo el bien entendido; que pasado dicho término, que por última vez sobre ello se concede, se procederá á llevar adelante dichos trabajos, y los morosos sufrirán las consecuencias que como á tales se les impone por el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y demás órdenes posteriores. Y con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia de esta mi última disposición, he acordado su publicación en el Boletín oficial de la provincia. Pozuelo 28 de Agosto de 1855. E. A. P. del A., Juan José García.—Por su mandado, José Muñoz Liria y Díaz, Secretario.

D. Juan Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Se hallan vacantes las plazas de Médico y Cirujano de esta villa por desfunción de D. José Diana que las desempeñaba dotadas la 1.^o con 6000 rs. áños pagados por este Ayuntamiento por trimestres vencidos y la 2.^o con 3500 satisfechos en la misma forma, se anuncia la vacante conforme previene la Ley de 5 de Febrero de 1825 en su artículo 58 para que con arreglo al mismo se haga la provisión de estas plazas por el término de treinta días desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en su consecuencia las personas que gusten obtener á ellas dirigirán sus solicitudes dentro del plazo marcado á este Ayuntamiento. Pozo hondo 22 de Agosto de 1855.—Juan Ruiz.—Por su mandado, Alfonso Pérez, Secretario interino.

IMPRENTA DE LA UNION.